CONTRATO N° 09/2016

Modalidad: CD N° 02/2016

En la ciudad de Fulgencio Yegros, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis; entre la Municipalidad de Fulgencio Yegros, representada por la Dra. Claudia Sosa de Dávalos, con C.I. N° 999.745, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Prof. Primitivo López., con C.I. N° 3.237.072, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en calle Francia c/ Tte. Octavio Bosch y Pbro. Juan Fariña Arce de esta ciudad, por una parte, en adelante la Contratante y, por la otra parte el oferente D.E.S. CONSTRUCTORA S.A., con RUC 80083716-9, representado por el Sr. Carlos Vidal Espínola Mendoza con CI N° 1.408.703, en adelante denominado la Contratista, con domicilio legal en las calles Estrella e/Pa´i Fariña y Curupayty, Ciudad de San Juan Nepomuceno; acuerdan en celebrar el presente Contrato; derivado de la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 - REFACCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 309 SAN JOSE CÑIA. ISLA SACA, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) **Contrato;**

(b) **El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;**

(c) **Las Instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;**

(d) **La oferta del Proveedor;**

(e) **La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLAUSULA SEGUNDA:

La Municipalidad encarga a la **CONTRATISTA** la ejecución de los trabajos conforme al proyecto elaborado por la Municipalidad y a las especificaciones técnicas en ella estipuladas y enviadas a la Dirección de Contrataciones Públicas, que pasan a ser parte integrante de este Contrato de Obras y cuyos precios se detallan a continuación:

REFACCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N°309 SAN JOSE CÑIA ISLA SACA

		PLANTA ARQUITECTONICA				
N°		RUBRO	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	72131601-002	PREPARACION DE OBRAS				
	72131601-002	a- Cartel de 2,00 x 1,00m con soporte	gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
	72102601-001	b- Placa de granito empostrado en muro	gl.	1,00	1.800.000	1.800.000
	72131601-002	c- Limpieza del sitio de obras y replanteo	m2	22,56	10.000	225.600
2	72131601-002	DEMOLICIONES				
	72131601-002	a- De techo de tejas francesa	m2	30,50	10.000	305.000
	72131601-002	b- De artefactos sanitarios para limpieza	un	10,00	35.000	350.000
	72131601-002	c- De instalaciones eléctricas	gl.	1,00	350.000	350.000
	72131601-002	d- De aberturas / puerta de madera	un.	6,00	15.000	90.000
3	72131601-003	EXCAVACION				
	72131601-003	a- Carga de cimiento de hormigón de cascote, incluye excavación	ml	24,70	65.000	1.605.000
4	72131601-005	MUROS DE ELEVACION				
	72131601-005	a- Muro de elevación de 0,15cm con ladrillo común a revocar para cordón de guarda obras y parapetos de techo	m2	6,08	70.000	425.600

D.E.S Constructora S.A
Tel: 0544-320 389 / 0981-317 679
Email: des_constructora@hotmail.com
San Juan Nepomuceno - Paraguay

Prof. Primitivo López
Secretario General

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDADE FULGENCIO YEGROS

5	72131601-007	TECHO Y CIELORRASO				
	72131601-007	a- Provisión y colocación de tejas española sobre maderamen y tejuelones reciclados	m2	30,50	58.000	1.769.000
6	72131601-008	REVOQUES:				
	72131601-008	a- Revoque a 1 capa de pared interior / exterior	m2	7,22	25.000	180.500
7	72102503-001	REVESTIDOS:				
	72102503-001	a- Reposición de azulejos blanco de 0,15x0,15 blanco, incluye demolición	m2	1,00	80.000	80.000
8	72131601-009	CONTRAPISO Y PISO				
	72131601-009	a- Contrapiso de hormigón de cascotes 10cm	m2	29,64	28.000	829.920
	72131601-009	b- Piso de alisado de cemento para guarda obra	m2	29,64	30.000	889.200
9	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA				
	72131601-001	b- Registros eléctricos, alimentación desde medidor al T.P., alimentación subterránea cable NYY de 2 x 4mm y mallado a tierra y tensor unión con aislación,	gl.	1,00	1.350.000	1.350.000
	72131601-001	c- Tablero Principal monofásico con barras para fases y neutros para 5Tm monofásica distribuido según circuito y cargas con llave de corte general de 15A.	gl.	1,00	532.000	532.000
	72131601-001	d- Bocas de luces y tomas	gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
	72131601-001	f- Artefactos fluorescente de 1x 20W	un.	4,00	85.000	340.000
	72131601-001	g- Artefactos fluorescente de 1x 40W	un.	1,00	107.000	107.000
	72131601-001	j- Ducha eléctrica con calefón	un.	1,00	150.000	150.000
10	72102303-003	INSTALACION CLOACAL				
	72102303-003	a- Cámara de Inspección de 50x50 y 60x 60 cm	un	5,00	285.000	1.425.000
	72102303-003	b- Cámara séptica de 3,00x 1,50x1,20 m	un.	1,00	4.200.000	4.200.000
11	72131601-011	ARTEFACTOS SANITARIOS				
	72131601-011	a- Minguitorio blanco, incluye alimentación y desagüe	un.	1,00	800.000	800.000
	72131601-011	b- Cambio de sisterna, grifos y conexiones flexibles	gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
	72131601-011	c- Accesorios de losa	un.	5,00	35.000	175.000
	72131601-011	d- Colocación de artefactos reciclado	un.	10,00	50.000	500.000
12	72102304-005	DESAGUE PLUVIAL				
	72102304-005	a- Canaleta y bajadas molduradas. Desarrollo 0,40m chapa N° 26	ml	19,30	73.000	1.408.900
13	72102601-002	CARPINTERIA DE MADERA,METAL Y VIDRIOS				
	72102601-002	a- Puerta placa de madera sin marcos 0,70 x 2.10m.	Un.	3,00	550.000	1.650.000
	72102601-002	b- Puerta tablero de madera sin marco 0,80 x 2.10m.	Un.	3,00	1.000.000	3.000.000
14	72131601-012	PINTURAS:				
	72131601-012	b- De paredes interior/exterior revocados al látex	m2	83,68	15.500	1.297.040
	72131601-012	c- De techo al barniz	m2	30,50	18.500	564.250
	72131601-012	d- De aberturas de madera al barniz	m2	20,16	18.000	362.880
	72131601-012	e- De aberturas con esmalte sintético	m2	3,00	22.500	67.500
15	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA				
	72131601-013	a- Limpieza periódica y final de obra	m2	52,22	10.000	522.200

TOTAL PLANTA ARQUITECTONICA	31.852.090

CLÁUSULA TERCERA:

La **CONTRATISTA** se obliga a construir la obra mencionada en la cláusula precedente, dejando constancia que son a su exclusivo cargo la provisión de toda la mano de obra requerida, de herramientas, materiales y equipo necesario para ejecutar la obra, así como la colocación del cartel indicador de la obra.-

D.E.S Constructora S.A
Tel: 0544-320 389 / 0981-317 679
Email: des_constructora@hotmail.com
San Juan Nepomuceno - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE F. YEGROS
Prof. Quintino López
Secretario General
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
Dra. Claudia Sosa de Davalos
INTENDENTE MUNICIPAL
INTENDENCIA

MUNICIPALIDADE FULGENCIO YEGROS

CLÁUSULA CUARTA:
La **CONTRATISTA** se compromete al empleo de mano de obra y material para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las condiciones requeridas.-

CLÁUSULA QUINTA:
La fiscalización y recepción final de la obra realizará el Fiscal de Obras de la Municipalidad.-

CLÁUSULA SEXTA:
El costo total de los trabajos conforme a presupuesto presentado por el **CONTRATISTA** es de **Gs. 31.852.090.-** (Guaraníes Treinta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil noventa). Las obras contratadas serán pagadas por la **MUNICIPALIDAD**, de los **FONDOS de FONACIDE**, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Fulgencio Yegros, **ID. Nº 308617, O.G. 590**.-

CLÁUSULA SEPTIMA:
FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizara por medio de cheque, donde la contratista tiene que presentar comprobantes legales; factura Crédito y/o recibo de dinero, una vez que la obra tenga un avance del 50% (cincuenta por ciento) certificado y visado por el fiscal de obras de la Municipalidad y el 50% (cincuenta por ciento) restante, después de la aprobación del fiscalizador de la recepción definitiva de la obra.

CLÁUSULA OCTAVA:
La Municipalidad emitirá la Orden de Inicio de Obra dentro del plazo de 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato.-

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días de expedida la Orden de Inicio de Obras.

CLAUSULA NOVENA:
OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:
La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

CLÁUSULA DECIMA:
PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:
En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.-

El monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, caso contrario la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA:
RESCISIÓN DEL CONTRATO:
1) Por causas de fuerza mayor: Cuando se produjeran una de las causas de Fuerza Mayor, que provoque la paralización total de las Obras por un periodo de tiempo no inferior a (15) quince días y transcurrido ese plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la Rescisión del Contrato debiendo la interesada notificar a la otra parte por escrito.-

D.E.S Constructora S.A
Tel: 0544-320 389 / 0981-317 679
Email: des_constructora@hotmail.com
San Juan Nepomuceno - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE F. YEGROS
Prof. Benitivo López
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA
Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

2) Por responsabilidad del contratista: Serán causales de Rescisión por responsabilidad del contratista: a) el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. b) la suspensión de los trabajos por un plazo de quince (15) días consecutivos sin motivo valedero a juicio de la Municipalidad de Fulgencio Yegros. La Municipalidad podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral, en caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los puntos mencionados más arriba, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.-

CLÁUSULA DUODÉCIMA:
La **CONTRATISTA** no podrá subcontratar con terceros sin la autorización de la Municipalidad de Fulgencio Yegros. En este caso el subcontratista solo ostentará derechos frente al contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente a la Municipalidad de Fulgencio Yegros.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:
La **CONTRATISTA** solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:
Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o entidad, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Municipalidad de Fulgencio Yegros.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:
La **CONTRATISTA** principal responderá siempre frente a la Municipalidad de Fulgencio Yegros respecto a todas las obligaciones que le correspondan en razón del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:
En cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán siempre solidarias las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA:
GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES:
Del Monto de cada pago a la **CONTRATISTA**, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:
Los bienes ofertados podrán ser reajustados según la fórmula de reajuste dentro los parámetros establecidos en el Art.61 de la Ley 2051/03 que en su parte pertinente lo autoriza; "...cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo" (sic).-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

1) La **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Legales vigentes que tienen relación con la construcción y será el único responsable por las omisiones que en tal sentido incurra.-
2) También se obliga a realizar y terminar las obras conforme a los planos, especificaciones técnicas y presupuesto, dejando constancia que se halla plenamente informado en todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la obra, sus condiciones generales y locales, y de todo cuanto pudiera influir en ella.-

D.E.S Constructora S.A
Tel: 0544-320 389 / 0981-317 679
Email: des_constructora@hotmail.com
Juan Nepomuceno - Paraguay

Primitivo López
Secretario General

Sra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

3) La **CONTRATISTA** es el único responsable por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a bienes y cosas de terceros, incluyendo a operarios, obreros o personas de cualquier denominación que trabajen en las obras contratadas, o que se encuentren ocasionalmente en ellas en razón de la ejecución de ésta. También asume la exclusiva responsabilidad de las reclamaciones o demandas civiles o laborales que pudieran promoverse por parte de obreros y/o empleados que trabajen en la obra contratada.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA:
RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El periodo de ejecución de la obra es de 60 días contados a partir de la emisión de la orden de inicio firma del contrato.-
Provisoria: tendrá lugar a los 5 días concluidos el periodo de ejecución. En la ocasión se labrará un acta con intervención del Contratista y la Municipalidad de Fulgencio Yegros, en la cual este último designara un fiscalizador, en que se dejará constancia de la recepción Provisoria y las condiciones en que ellas se encuentran y los trabajos realizados hasta el momento, conforme a las Especificaciones técnicas estipuladas.-
Definitiva: Tendrá lugar a los 10 días contados, siguientes a la Recepción Provisoria, siempre que la Dirección de Obras lo autorice. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser suscripta por la Municipalidad y el Contratista.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:
VIGENCIA CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción, por un periodo de 75 días.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El contratista deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** del 10 % sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.-

El periodo de validez de la Garantía será de 30 días posteriores al fenecimiento de la vigencia del contrato.-
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:
CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Fulgencio Yegros en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Fulgencio Yegros y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

D.E.S Constructora S.A
Tel: 0544-320 389 / 0991 317 679
Email: des_constructora@hotmail.com
Juan Nepomuceno - Paraguay

...ALVO López
...o General

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDADE FULGENCIO YEGROS

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:
Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.-

Contratista

D.E.S Constructora S.A
Tel: 0544-320 389
Email: des_construc@hotmail.com
San Juan Nepomuceno - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
Dra. Claudia Sofía de Davalos
Intendente Municipal

Prof. Primitivo López
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE F. YEGROS
SECRETARIA